



RESOLUCIÓN N° 530-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-i-
Asunción, 04 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando D.I.G. N° 039 de fecha 31 de julio de 2023, presentado por el Departamento de Inspección General; la Resolución SENAVE N° 230 de fecha 19 de abril de 2023; el Dictamen N° 676/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.I.G. N° 039 de fecha 31 de julio de 2023, el Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Operaciones, remite a consideración, el instructivo para la “Extracción y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines”, ITR-DO-103, en su Versión 03, a fin de proceder a su actualización.

Que, el Instructivo para la “Extracción y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines”, ITR-DO-103, en su Versión 03, tiene como objetivo, describir los pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines, para el control de calidad.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 “Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023”, de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento “Control de Documentos”, en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, la Ley N° 123/91 “Adoptan nuevas formas de protección fitosanitaria”, dispone:

Artículo 13.- “El ingreso y egreso de productos vegetales al país solo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°..530..

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N°- 832/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 676/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la actualización del Instructivo para la “*Extracción y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines*”, ITR-DO-103, en su Versión 03, elaborado por el Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Operaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Instructivo para la “*Extracción y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines*”, ITR-DO-103, en su Versión 03, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...530

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia - SENAVE



TV/ct/rp





RESOLUCIÓN N° 530

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

ANEXO

INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES”, ITR-DO-103, VERSIÓN 03.



Miguel Caballero C.
Abogado





**EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS
DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y
AFINES**

Código: ITR-DO-103
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 03
Vigente: 04/08/23
Página: 1 de 5

**EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS
DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES**

Resolución SENAVE N° 530/2023.

Miguel Caballero C.
Abogado

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: - Ing. Agr. Oscar Molinas - Ing. Agr. Rossana Centurión - Ing. Agr. Francisco Arrua - Ing. Agr. Derlis Caballero - Ing. Agr. Pablo Sánchez	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Mariano Franco	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas
Cargo: - Jefe DIG - Jefe DCF - Encargado de OPI - Asesor de la DO - Encargado de OPI	Cargo: Director Dirección de Operaciones	Cargo: Director General Técnico
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 18/07/2023	Fecha: 20/07/2023	Fecha: 04/08/2023





EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES

Código: ITR-DO-103
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 03
Vigente: 04/08/23
Página: 2 de 5

1. OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para la toma y el manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines, para el control de calidad correspondiente.

2. ALCANCE

Desde la identificación de cada lote de cada partida a muestrear hasta la entrega de las muestras.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

- 3.1.1. **AF:** Auxiliar Fitosanitario.
- 3.1.2. **APIM:** Autorización Previa de Importación.
- 3.1.3. **DIG:** Departamento de Inspección General.
- 3.1.4. **DL:** Dirección de Laboratorios.
- 3.1.5. **EPI:** Equipo de Protección Individual (casco, antiparras, tapaboca).
- 3.1.6. **IOA:** Inspector Oficial Autorizado.
- 3.1.7. **OPI:** Oficina de Punto de Inspección.
- 3.1.8. **SILAB:** Sistema Informático de la Dirección de Laboratorios

3.2. Definiciones

- 3.2.1. **Afines:** productos que, no correspondiendo exactamente a los comprendidos dentro de los términos plaguicidas o fertilizantes, tienen afinidad química o biológica con éstos.
- 3.2.2. **Correctivo o enmienda:** producto de naturaleza inorgánica u orgánica o ambas que incorporado al suelo modifique favorablemente sus propiedades físicas y/o químicas y/o su actividad biológica, sin tener en cuenta su valor como fertilizante o usado como medio para el crecimiento de las plantas. Además, no debe producir características perjudiciales a los suelos y/o vegetales. Se incluyen correctivos de acidez, de alcalinidad, de salinidad, sustratos y acondicionamientos de suelo.
- 3.2.3. **Enmienda:** es un producto que se le adiciona a un suelo para la corrección y mejora de al menos una condición física, química o biológica del mismo.
- 3.2.4. **Fertilizante:** cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético que suministra a las plantas uno o más de los elementos nutricionales necesarios para su normal crecimiento.
- 3.2.5. **Fertilizante formulado:** son aquellos que poseen más de un elemento de macro o micronutrientes.
- 3.2.6. **Lote:** conjunto de unidades de un solo producto, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío. Cuando se trate de productos a granel, se considera lote a cada unidad de transporte.
- 3.2.7. **Materia prima:** material destinado a la obtención directa de fertilizantes, correctivos, inoculantes o biofertilizantes, por proceso químico, físico o biológico.
- 3.2.8. **Macronutrientes primarios:** Nitrógeno (N), Fósforo (P₂O₅) y Potasio (K₂O)



Abogado
Caballero C





**EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS
DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y
AFINES**

Código: ITR-DO-103
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 03
Vigente: 04/08/23
Página: 3 de 5

- 3.2.9. Macronutrientes secundarios:** Calcio (Ca o CaO), Magnesio (Mg o MgO) y Azufre (S).
- 3.2.10. Micronutrientes o elementos menores:** Boro (B), Cloro (Co), Cobre (Cu), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Molibdeno (Mo), Zinc (Zn) y otros.
- 3.2.11. Nutriente:** elemento químico esencial y/o benéfico para el desarrollo de los vegetales.
- 3.2.12. Partida:** cantidad de producto acondicionado para su despacho y comercialización puede estar integrado por más de un lote.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables de cumplir este instructivo el encargado de OPI, los IOA y los AF.

5. ACTIVIDADES

5.1. Identificación de la partida

El funcionario interviniente deberá identificar el tipo de fertilizante (formulado, materia prima, granulado, líquido, polvo), enmiendas o afines y la cantidad de lotes de la partida a ser muestreada, a fin de preparar los equipos de protección e insumos a ser utilizados para el efecto.

En caso que se encuentren más lotes de lo declarado en el certificado de análisis, se retornará la solicitud al ambiente del importador, solicitando que adjunten el certificado de análisis correspondiente a los lotes excedentes.

5.1.1. Detección de más lotes de lo declarado

En caso que se encuentren más lotes de lo declarado en el certificado de análisis, se retornará la solicitud al ambiente del importador, solicitando que adjunten el certificado de análisis correspondiente a los lotes excedentes.

A la vez, se debe verificar si el usuario realizó el pago por los lotes excedentes detectados, en el caso de que no se hayan abonado, el jefe de OPI o IOA, deberá remitir para reliquidación, haciendo la observación correspondiente en el sistema

5.2. Extracción de muestra

Una vez identificada la partida el funcionario interviniente realiza el muestreo al azar por lote.

Para envíos que ingresen en forma parcelada, la toma de muestra se realizará de cada ingreso.

5.2.1. Fertilizantes envasados:

En envases hasta 25 litros o kilos, la muestra extraída será una unidad de esta presentación por cada lote.

Para envases superiores a 25 litros o kilos la muestra se realiza conforme al punto 5.2.2.

5.2.2. Fertilizantes a granel sólido:





EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES

Código: ITR-DO-103
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 03
Vigente: 04/08/23
Página: 4 de 5

Se extrae la muestra con ayuda de un colector, que resulte en aproximadamente 20 muestras primarias, las cuales se depositarán en un recipiente para el efecto, que deberán ser homogenizada a fin de obtener una muestra representativa de la partida de aproximadamente 500 gramos.

5.2.3. Fertilizantes a granel líquido:

Para este tipo de importación se procederá de una de las siguientes formas:

- a) **Muestreo en OPI:** la extracción de muestra será realizada por un personal asignado por la empresa importadora, el cual deberá contar con todos los equipos de muestreo y EPI. El funcionario interviniente coordinará con dicha empresa la presencia del personal asignado al momento de la inspección.

El proceso de extracción de muestra será realizado por el personal asignado y deberá ser supervisado por el funcionario interviniente.

Las muestras extraídas quedaran en la OPI.

- b) **Muestreo en depósito del importador:** el funcionario interviniente marcará los envases a ser muestreados considerando la cantidad de lotes de la partida, labrará acta de fiscalización para su traslado a depósito (formuladora/fraccionadora), especificando todos los datos detallados en el PRO-DO-104.

La extracción de muestra será realizada por un personal asignado por la empresa importadora, el cual deberá contar con todos los equipos de muestreo y EPI. La empresa importadora coordinará con la OPI/DIG la presencia de un funcionario interviniente en el momento de la extracción de muestra.

El pedido para la fiscalización se solicitará al correo: opi.muestreo@senave.gov.py.

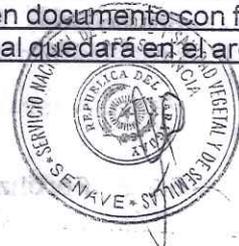
La cantidad de la muestra a ser extraídas será de una unidad de al menos 500 g o mL por cada lote.

5.3. Identificación de Muestras

El funcionario interviniente deberá proceder a registrar en el sistema SILAB las muestras extraídas. Una vez registrada, desde el sistema se generará la etiqueta de identificación FOR-DO-102 "Identificación de muestras de agroquímicos, fertilizantes, enmiendas y afines", la cual deberá ser adherida a cada una de las muestras extraídas, un ejemplar de esta etiqueta deberá ser entregado al representante del importador.

5.4. Entrega de Muestras

Para la entrega de las muestras, el funcionario interviniente generará desde el sistema SILAB dos ejemplares del FOR-DO-113 "Planilla de entrega de muestras". El responsable del retiro y traslado de las muestras deberá recibir en documento con firma, aclaración y fecha en uno de los ejemplares del documento, el cual quedará en el archivo de la OPI.





EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES

Código: ITR-DO-103
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 03
Vigente: 04/08/23
Página: 5 de 5

Nota 1: Para el caso de la entrega de las muestras extraídas de la OPI Santa Helena, las mismas serán entregadas a la OPI CDE, los cuales deberán realizar la entrega a DL a través de la misma planilla de entrega de muestras emitida por la OPI Santa Helena, una vez que la OPI CDE entregue esas muestras a la DL, remitirán el escaneado del FOR-DO-113 vía correo institucional a la OPI Santa Helena, para su conocimiento. La OPI Santa Helena es responsable de dar seguimiento a la entrega de las muestras extraídas.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. DOCUMENTOS

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de Retención por Dependencia	Disposición Final
Identificación de muestras de agroquímicos, fertilizantes, enmiendas y afines.	FOR-DO-102	DL	Encargado de OPI-IOA	3 años	Enviar al Departamento de Archivo Central
Planilla de entrega de muestras	FOR-DO-113	OPI/DL	Encargado de OPI-IOA	3 años	

7.1. Errores en los Registros (Cuando aplique)

Cuando ocurren errores en los registros, se debe proceder conforme se establece en el PRO-DSGC-002.

8. ANEXOS

No Aplica

TV/ct/rp

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho Res. SENAVE N° 503/2023



Miguel Caballero C.
Abogado

